

**ISVIMED**Instituto Social de Vivienda  
y Hábitat de Medellín

Alcaldía de Medellín

NIT 900014480-8

RADICADO: S 10777

Fecha: 2022-11-28 10:40:06

Anexos:

ISVIMED - SUBDIRECCION JURIDICA



Señora

**SANDRA MICHEL HENAO RUA**

C.C. 43.154.951

CALLE 65 C No 104 E 73

Mirador De La Cascada, bloque 2 piso 4, apartamento 404.

Medellín

**Asunto:** Comunicación de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de pérdida del Subsidio Municipal de Vivienda (SMV).

Cordial saludo,

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- mediante Resolución N° 741 del 29 de octubre de 2020 le asignó al grupo familiar en el cual usted tiene la calidad de Jefe de Hogar, Subsidio Municipal de Vivienda (SMV) aplicado para la adquisición de vivienda nueva. Así mismo, al momento de la asignación del SMV, le fueron informadas todas las responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo, entre ellas, la establecida en el artículo 8° del Decreto Municipal 2339 de 2013 concerniente a la prohibición de vender o dejar de residir en la vivienda adquirida con el SMV por el término mínimo de diez (10) años contados desde la fecha de transferencia de la unidad habitacional, a menos que el Administrador del subsidio lo autorice por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Municipal 2339 de 2013.

La Ley 2079 de 2021 "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de Vivienda y Hábitat" en su artículo trece (13), habla de una prohibición de transferencia por un periodo de cinco (5) años, dejando sin efecto lo estipulado en el artículo octavo (8) del Decreto municipal 2339 de 2013, el cual se tenía estipulada una restricción por un periodo de diez (10) años desde la fecha de aplicación del subsidio. Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada la prohibición de transferencia es de cinco (5) años.

Oficinas Isvimed: (4) 4304310

Línea de Atención al Ciudadano: (4) 4304310 extensión 180

Dirección:

Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha - Pisos 10 y 12

Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240

Servicios de Atención al Usuario: [notificaciones@isvimed.gov.co](mailto:notificaciones@isvimed.gov.co)[info@isvimed.gov.co](mailto:info@isvimed.gov.co)



En este orden de ideas, el ISVIMED en cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias, por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", le comunica que como resultado de las averiguaciones preliminares adelantadas, existe mérito para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del grupo familiar encabezado por la Jefe de Hogar **Sandra Michel Henao Rua**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.154.951, con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones que como beneficiarios del subsidio asignado adquirieron, incurriendo en una causal de pérdida del Subsidio Municipal de Vivienda (SMV).

La formulación de cargos se realizará mediante acto administrativo que será notificado personalmente, en donde se le informará con precisión y claridad, los hechos que originaron el presunto incumplimiento, las personas naturales o jurídicas objeto de investigación, las normas presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, para que pueda ejercer su Derecho de Defensa.

En caso de cualquier inquietud o información adicional, puede comunicarse con el abogado contratista Oscar Osorio Galvis al correo electrónico [oscar.osorio@isvimed.gov.co](mailto:oscar.osorio@isvimed.gov.co) o dirigirse al ISVIMED sede MegaCentro ubicada en la carrera 53 # 47 – 22 Torre Pichincha Pisos 10 y 12, en la ciudad de Medellín.

Atentamente,

**MARY ISABEL YEPES CANO**

Subdirectora Jurídica

|         |                                      |            |                               |        |   |
|---------|--------------------------------------|------------|-------------------------------|--------|---|
| Elaboró | Oscar Alfonso Osorio Galvis<br>      | Revisó<br> | Leidy Viviana González Lopera | Aprobó |   |
|         | Contratista<br>Subdirección Jurídica |            | Profesional Universitario     |        | Mary Isabel Yepes Cano<br>Subdirectora Jurídica |

Oficinas Isvimed: (4) 4304310

Línea de Atención al Ciudadano: (4) 4304310 extensión 180

Dirección:

Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha - Pisos 10 y 12

Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240

Servicios de Atención al Usuario: [notificaciones@isvimed.gov.co](mailto:notificaciones@isvimed.gov.co)

[info@isvimed.gov.co](mailto:info@isvimed.gov.co)

